



**Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, José Apolonio Tobar Serrano  
hace un llamado a las autoridades para facilitar el ejercicio del derecho al voto de las  
personas salvadoreñas que habitan en las zonas fronterizas que se encuentran militarizadas**

En mi calidad de Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, en el mes de octubre del año 2020, expuse con preocupación la situación de las personas salvadoreñas residentes en las franjas fronterizas con Honduras, particularmente, de los municipios de San Fernando, Nombre de Jesús, Arcatao, Nueva Trinidad y Las Flores, todos del departamento de Chalatenango, debido a la militarización que se vive en esas zonas.

Debido a que dicha situación -militarización- subsiste; y estamos a las puertas del evento electoral que se desarrollará el 28 de febrero de 2021, reitero mi preocupación, pues podría restringirse el derecho al sufragio que tienen todas las personas salvadoreñas (legalmente habilitadas para ello) que residen en las zonas fronterizas con Honduras, ante la falta de acceso y garantía de libre tránsito (entrada y salida del territorio), que hasta la fecha se ha mantenido por parte de elementos de la Fuerza Armada.

En consecuencia, con el objetivo de prevenir afectaciones a derechos humanos y el ejercicio libre del sufragio de la población salvadoreña que habita en la zona arriba indicada, con fundamento en lo previsto en el artículo 194 romano I de la Constitución de la República, **RECOMIENDO:**

- a) Al señor Ministro de la Defensa Nacional, contralmirante Francis Merino Monroy:
  - a.1) Prevenir afectaciones del derecho al sufragio que tienen todas las personas salvadoreñas que habitan en las zonas fronterizas de nuestro país (particularmente las arriba señaladas).
  - a.2) Realizar todas las coordinaciones que sean necesarias con la Policía Nacional Civil; y la Dirección General de Migración y Extranjería, para que el día 28 de febrero de 2021 no exista ninguna limitación de tránsito a personas salvadoreñas que, debidamente identificadas, se trasladen a emitir el voto en cualquiera de los municipios que forman parte de la zona fronteriza de nuestro país.
- b) Al Director General de la Policía Nacional Civil, comisionado Mauricio Antonio Arriaza Chicas:
  - b.1) Que promueva todas las coordinaciones que sean necesarias con el señor Ministro de la Defensa Nacional; y la Dirección General de Migración y Extranjería, para que el día 28 de febrero de 2021 no exista ninguna limitación de tránsito a personas salvadoreñas que, debidamente identificadas, se trasladen a emitir el voto en cualquiera de los municipios que forman parte de la zona fronteriza de nuestro país.
- c) Al señor Ministro de Justicia y Seguridad Pública, ingeniero Rogelio Rivas:
  - c.1) Delegar personal de la Dirección General de Migración y Extranjería a todas las zonas fronterizas de nuestro país (particularmente las arriba señaladas) para que el día 28 de febrero de 2021 realicen el legal control migratorio de la población salvadoreña que, debidamente identificada, se traslade a emitir el voto en cualquiera de los municipios fronterizos de nuestro país con Honduras.
- d) A los y las magistradas del Tribunal Supremo Electoral:
  - d.1) Mantengan constante supervisión de lo que ocurra en todos los municipios de nuestro país que forman parte de la zona fronteriza con Honduras, y realicen las acciones que correspondan de acuerdo a sus competencias para que toda la población salvadoreña legalmente habilitada pueda emitir el voto.

**José Apolonio Tobar Serrano**  
**Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos**